



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 75/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno José Sixto CAMMARATA, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica por Resoluciones nros. 224/85 y 96/86 concedió reválida de trabajos prácticos cuyos exámenes no fueron previamente autorizados por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de noviembre aconsejó convalidar la Resolución nro. 75/95 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Ratificar lo actuado en la Resolución no. 75/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y considerar autorizados los exámenes de las reválidas de trabajos prácticos, concedidas por Resoluciones C.A. nos. 224/85 y 96/86, de la materia Estabilidad I, al alumno Jose Sixto CAMMARATA, legajo no. 13-01515-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 632/95

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS GILGACCI  
Académico